

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. No. 2003-0202, verbal sumario de alimentos de YULI EUGENIA BARRETO VIVAS contra JOSE DANIEL DELGADO RAMIREZ.

Teniendo en cuenta que es el mismo beneficiario de la prestación de alimentos quien exonera a su progenitor de continuar cumpliendo con dicho deber, se dispone:

1. Téngase por exonerado al señor JOSE DANIEL DELGADO RAMIREZ, de seguir sufragando alimentos a su hijo, el señor DANIEL FERNANDO DELGADO BARRETO, quien en la actualidad es mayor de edad.
2. Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan ordenado por cuenta del presente proceso. Ofíciense virtualmente a las entidades correspondientes por Secretaría.
3. Se autoriza al señor JOSE DANIEL DELGADO RAMIREZ, para que a partir de la fecha del presente proveído retire y cobre los depósitos judiciales que lleguen a favor de su beneficiario por conceptos de cuota alimentaria y demás.
4. Hecho lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente actual es de naturaleza mixta, regrese al archivo en su parte física y ciérrese el mismo en su parte digital, por Secretaría.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71bd3c506a1ed381c1bfd8890d6e4dc8d06d9053dacc25def4eaec8bfcefd1b8

Documento generado en 14/06/2022 04:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>